



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9656

ARTICULO 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 488,88.- a favor de la firma PRINT CARTRIDGE SRL

ARTICULO 2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo 1º de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002.

JURISDICCION: 01
SUB-JURISDICCION: 02
CATEGORIA PROGRAMATICA: 01.00
PARTIDA. 2.9.6
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110
IMPORTE \$ 488,88

ARTICULO 3º: -Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.

ARTICULO 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de septiembre de 2003. -

REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO F. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 0967
DE FECHA 18 SET 2003

Registrada bajo el N° 9656

[Handwritten Signature]

EXC. ANTIPODI
Jefe División Registro de
Decretos, Resoluciones y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

MARIA ESTER ANTIPODI
Jefe División Registro de
Decretos, Resoluciones y Resoluciones
Secretaría de Gobierno